

mero 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1970.—P. D. el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 11 de febrero de 1970 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la «C. A. M. P. S. A.».

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», tres plazas de Auxiliar Administrativo taquímeconógrafo, que han de ser provistas por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 196/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncian en concurso especial, para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, tres plazas de Auxiliar Administrativo taquímeconógrafo, una de ellas para la Factoría de Tarragona y las dos restantes en las Agencias de Gerona y Mahón (Baleares), dependientes de la expresada Compañía, rigiendo para este concurso las mismas normas regulatorias del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221), con las modificaciones que a continuación se indican:

Primera.—El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que el sueldo base que corresponde a cada una de las plazas objeto del presente concurso es el de 86.850 pesetas anuales, cantidad que ha de dividirse en quince mensualidades, en las que están incluidas las pagas reglamentadas del 18 de Julio y Navidad, así como también la de cierre de ejercicio y beneficios. Igualmente se tendrá derecho a disfrute de trienios, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

Segunda.—El apartado c) se entenderá modificado en el sentido de que, de conformidad con el Reglamento de Personal de «C. A. M. P. S. A.», existen dos turnos de ascenso, uno por antigüedad y otro por elección, pudiéndose llegar al sueldo base anual de 115.560 pesetas.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas responderán ante la «C. A. M. P. S. A.» de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, con velocidades mínimas al minuto de 60 palabras en la primera especialidad y 250 pulsaciones en la segunda, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que corresponden al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados, tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de febrero de 1970 por la que se aprueban provisionalmente y se refunden las propuestas elevadas por los Tribunales calificadoros números 1, 2 y 3 de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 14 de mayo de 1969.

Imo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma octava de la Orden de 14 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaron oposiciones para proveer 210 plazas de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y en las contenidas en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente las propuestas elevadas por los Tribunales calificadoros números 1, 2 y 3 de dichas oposiciones y refundirlas en una sola, cuyo resultado es la relación que a continuación se inserta y en la que figuran los opositores aprobados por orden de mayor a menor puntuación total obtenida. En los casos de empate en la puntuación, serán colocados definitivamente en la relación dando preferencia al de mayor edad de los que hubieren sido calificados con igual número de puntos.

RELACION QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre	Puntuación total
A) Turno de oposición restringida		
1	Galán Boillos, Agapito	8,50
2	Soto Leandro, Concepción	7,10
3	Castañó Lobato Domingo	7,00
4	Sánchez Nieto, Antonio	6,50
5	Castañó Camarero, Luis	6,10
6	Cartetero Fernández, Pascual	6,06